

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE	Domicilio para notificaciones (calle, Plaza...)		Nº, piso, etc.
Población	C.P.	Provincia	Teléfono/s de contacto
Fax	Teléfono móvil	Correo electrónico	DNI/NIE del representante

Por medio del presente escrito **SOLICITO:** participar en la convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un trabajador (personal de atención a sala de lectura, biblioteca y centro de internet municipales), conforme a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 16 de enero de 2018, en el marco del Decreto 81/2017 de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JJCC de Castilla-La Mancha, (DOCM nº 2018 de 10 de noviembre de 2017) y **DECLARO RESPONSABLEMENTE:** que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Que al efecto alego y declaro que son ciertos los siguientes méritos y aporto la documentación acreditativa de los mismos que proceda:

1.- DOCUMENTACION DE OBLIGADA PRESENTACION		
Marcar con una X	Requisitos y méritos	Documentación para acompañar a la solicitud
<input type="checkbox"/>	Desempleado	Tarjeta de demanda de empleo, con los periodos de inscripción de la demanda
<input type="checkbox"/>	Edad (fecha de nacimiento)	D.N.I./N.I.E.

[Escribir texto]

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LOS COLECTIVOS Y MÉRITOS QUE SE ALEGUEN		
<u>Marcar con una X</u>	<u>Requisitos y méritos</u>	<u>Documentación para acompañar a la solicitud</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	Las personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.	
<input type="checkbox"/>	Las personas inscritas como demandantes de empleo, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente , pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.	La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
<input type="checkbox"/>	Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.	
<input type="checkbox"/>	Mujeres víctimas de violencia de género	Se acreditará con la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

[Escribir texto]

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)
19226 - Plaza Mayor , 1 - Tfno.: 949 85 01 55 C.I.F.:P1922000C

	Nivel de rentas.	Se acreditará: Trabajadores por cuenta ajena, con las tres últimas nóminas. Autónomos con la última declaración del IRPF Desempleados con la certificación emitida por el SEPE. Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar. Se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con certificado entidad financiera o recibo de alquiler, descontándose su importe de los ingresos.
	Prestaciones. Miembros de la unidad familiar (cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.	Declaración responsable e informes de trabajadores sociales. Libro de Familia.
	Discapacidad igual o superior al 33%.	Certificado del órgano competente reconociendo la discapacidad, porcentaje y tipo. Certificado médico acreditativo de que puede realizar el trabajo solicitado.

En Mohernando, a de de 2018.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohernando (Guadalajara)

[Escribir texto]